



RESOLUCIÓN No.20

29 de Abril de 2022



Por la cual se aclara el Acta de Adjudicación del proceso de Selección SAMC 001-2022 de fecha veintiséis (26) de abril de 2022

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ordenanza 00431 del 25 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

1. El día 25 de abril de 2022 fue publicada en la plataforma de SECOP I el Acta de Adjudicación del proceso Selección de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022.
2. Siendo revisada la publicación del acta de adjudicación, se observó que en el numeral 11) del Acta resultado de la evaluación se procedió al registro de la asignación de puntajes arrojandolos siguientes resultados:

Nº	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	CONCLUSIÓN	PUNTOS OTORGADOS	PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA % PARTICIPACIÓN DE RELEVANCIA	OBSERVACIONES
1.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	<u>HABILITADA</u>	100 PUNTOS	<u>59,21</u>	<u>NO SE REALIZAN OBSERVACIONES</u>
2.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	<u>HABILITADA</u>	100 PUNTOS	<u>52,13</u>	<u>NO SE REALIZAN OBSERVACIONES</u>

3. Que por un error de digitación fueron invertidos los puntajes reseñados, siendo correcto indicar que conforme al informe final de evaluación el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, obtuvo un puntaje de 52,13, y el proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., obtuvo un puntaje de 59,21.
4. Que en desarrollo del artículo 45 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO que indica "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.", es procedente corregir el acto administrativo de adjudicación del proceso SAMC 001 -2022.
5. Que, por considerarlo pertinente, se procede a la corrección del numeral 11) del Acta de Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el Acta de Adjudicación de fecha 25 de abril de 2.022, en su numeral 11, el cual quedará, así:

"(...) 11. Que resultado de lo anterior se procedió a la asignación de puntajes arrojando los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	CONCLUSIÓN	PUNTOS OTORGADOS	PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA % PARTICIPACIÓN DE RELEVANCIA	OBSERVACIONES
1.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	<u>HABILITADA</u>	100 PUNTOS	<u>52,13</u>	<u>NO SE REALIZAN OBSERVACIONES</u>
2.	AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	<u>HABILITADA</u>	100 PUNTOS	<u>59,21</u>	<u>NO SE REALIZAN OBSERVACIONES</u>

(...)"

SEGUNDO: Los demás numerales y artículos del Acta de Adjudicación expedida el veinticinco (25) de abril de 2.022, no modificados en la presente acta continúan vigentes.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente acta de aclaración en la página SECOP I.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2.022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO  
Gerente General

Proyectó: Dayana Camilo Bautista Ortiz - Profesional Universitaria 

Revisó y aprobó aspectos Técnicos: Ángela Andrea Forero Mojica - Subgerente Administrativa y Financiera 

Yeni Milena Silva Cely - Profesional Universitaria 

Revisó aspectos jurídicos: Iván Darío Mena - Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó aspectos jurídicos: Paula Alejandra Suárez Cubillos - Jefe Oficina Asesora Jurídica 